RESOLUCIÓN N° 1145 DEL 21/12/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-018-2023".

ELSUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 575 del 12/07/2023 modificada por la Resolución N° 802 del 14/09/2023, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), elaboró los Estudios Previos para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No**. UMV-SASI-018-2023** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN, EN SITIOS AUTORIZADOS. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)."***

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico, y los formatos citados en el pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **UMV-SASI-018-023** desde el 21 de noviembre de 2023.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la contratación a celebrarse se enmarca a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de forma electrónica, utilizando para el efecto la plataforma virtual proveída por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley l474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014

de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

5. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($742.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, pólizas, retenciones, descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2023.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

- CDP 681 del 15 de mayo de 2023 por el valor de $10.000.000 con rubro presupuestal O23011602330000007903 APOYO A LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ

- • CDP 838 del 09 de agosto de 2023 por el valor de $732.000.000 con rubro presupuestal O23011604490000007858 CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ.

6. Que mediante **Resolución No. 1057 del 04 de diciembre de 2023**, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa – Electrónica **UMV-SASI-018-2023**, la cual fue publicada junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II el día 04 de diciembre de 2023.

7. Que Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, debido a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($742.000.000)**, pues este valor es **supera** el umbral de USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($457.297.264).

RESOLUCIÓN N° 1145 DEL 21/12/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-018-2023".

8. Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, el 12 de diciembre de 2023, a las 03:00pm se efectuó el cierre y la apertura de requisitos habilitantes y técnicos por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de las propuestas presentadas por parte de los siguientes proponentes: **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificado con NIT.: 900.459.311-1**.**

9. Que mediante comunicación interna radicado No. 20231150299913 de fecha del 12 de diciembre de 2023, se designaron los miembros del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico para el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónico **UMV-SASI-018-2023**.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES							
No	PROPONENTE	ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO (MARQUE CON UNA X)		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA (MARQUE CON UNA X)		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE CAPADIDAD FINANCIERA Y ORFANIZACIONAL (MARQUE CON UNA X)	
		HÁBIL	NO HÁBIL	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
1	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. NIT.: 900.459.311-1	X			**X**	**X**	
		Requerimiento: NO APLICA		Requerimiento: **Por favor remitirse al informe de evaluación técnico**		**Requerimiento: NO APLICA**	

10. Que el 13 de diciembre de 2023 la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el cual arrojó el siguiente resultado:

11. Dentro del término de traslado de dicho informe, se presentaron documentos en subsane y/o aclaraciones, así:

1) El proponente **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** respondió al requerimiento de la entidad mediante mensaje de fecha 14/12/2023 a las 7:28:43 AM y código de referencia CO1.MSG.5681793.

12. Que como consecuencia de los documentos subsanados se publicó el informe consolidado y actualizado de evaluación publicado el 20 de diciembre de 2023 en el portal único de contratación pública SECOP II, y arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

RESOLUCIÓN N° 1145 DEL 21/12/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-018-2023".

No	PROPONENTE	ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO (MARQUE CON UNA X)		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA (MARQUE CON UNA X)		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE CAPADIDAD FINANCIERA Y ORFANIZACIONAL (MARQUE CON UNA X)	
		HÁBIL	NO HÁBIL	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
1	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. NIT.: 900.459.311-1	X		**X**		**X**	
		Requerimiento: NO APLICA		**Requerimiento: NO APLICA**		**Requerimiento: NO APLICA**	

13. Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso el 20 de diciembre de 2023 se dio apertura del sobre económico del único proponente habilitado **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificado con NIT.: 900.459.311-1, y el comité evaluador financiero/económico evidencia que la oferta presentada cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones, ya que no supera el valor determinado por la entidad (POE) y se encuentra ajustada a las condiciones establecidas en el proceso de selección determinándola como la mejor oferta, de acuerdo con el criterio de selección establecida en la Ley para la modalidad de contratación de subasta inversa electrónica, a saber:

No.	PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (VALOR UNITARIO)	OBSERVACIÓN
1	**MARILLAS SAS**	**$112.140**	La oferta presentada cumple con lo dispuesto en el pliego, ya que no supera el valor detemrinado por la entidad, POE. Página 44 del pliego de condiciones definitivos.

14. Que la entidad conforme a lo anterior NO realizó la configuración del evento de subasta inversa electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021) el cual indica en sus numerales 4 y 5:

" (…)
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

RESOLUCIÓN N° 1145 DEL 21/12/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-018-2023".

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
(…) ".

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. **Adjudicación con oferta única.** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

16. Que el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica al proponente **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificada con NIT.: 900.459.311-1 y representada legalmente por **HERNANDO LAVERDE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.362.624, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y se configura como la más beneficiosa para la entidad y ofertó el precio inicial de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

17. Que en virtud de las anteriores consideraciones, el subdirector de intervención de la infraestructura, como ordenador del gasto de los recursos de inversión de la UAERMV, acoge la recomendación emitida por el Comité Evaluador, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección **"ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN, EN SITIOS AUTORIZADOS. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)"** al oferente **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificada con NIT.: 900.459.311-1 y representada legalmente por **HERNANDO LAVERDE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.362.624**,** por el valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($742.000.000)** a monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, pólizas, retenciones, descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2023.

RESOLUCIÓN N° 1145 DEL 21/12/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-018-2023".

ARTÍCULO SEGUNDO*:* Notificar a través de la plataforma transaccional Secop II el contenido de la presente resolución al adjudicatario **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificada con NIT.: 900.459.311-1 y representada legalmente por **HERNANDO LAVERDE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.362.624 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP (Plataforma Transaccional SECOP II), de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 575 del 12/07/2023 modificada por la Resolución N° 802 del 14/09/2023.*

Documento 20231000309783 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirección de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 21-12-2023 10:26:13
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - marcos.pena@umv.gov.co
Proyectó:	WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - wanda.sandoval@umv.gov.co

6343458807fa805b8c4312a52a622d5d9ecaf576d636e6488f9df5c33484d357
Codigo de Verificación CV: 304bd Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/